

Acta Constitutiva

Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA)

Atendiendo la Declaración de la VII Reunión de las Magistradas de los Organismos Electorales de Iberoamérica, celebrada en Brasilia en el mes de marzo de 2016.

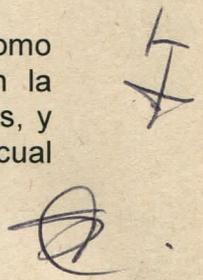
Las suscritas, magistradas y autoridades de los Organismos Electorales de Antigua y Barbuda, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Paraguay, República Dominicana y Venezuela, así como las miembros honorarias de Brasil, Ecuador, México y Panamá;

Teniendo presentes el principio de igualdad y no discriminación establecido en diversos instrumentos internacionales de protección, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará";

Reconociendo la importancia de las recomendaciones del Comité de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer que plantean la adopción de medidas favorables a la igualdad de género y a una mayor participación de la mujer en la vida pública;

Resaltando que el Plan de Acción adoptado en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer; Igualdad, Desarrollo y Paz (Conferencia de Beijing) estableció por objetivo estratégico de los Estados Miembros de las Naciones Unidas asegurar igualdad de acceso a las mujeres y plena participación en las estructuras de poder y en los mecanismos de decisión;

Preocupadas por la discriminación y la violencia que sufren las mujeres como resultado del sistema patriarcal en la región, que incide directamente en la representación en condiciones de igualdad de oportunidades para las mujeres, y que evita que sus intereses se tomen en cuenta en las decisiones públicas, lo cual debilita estructuralmente las democracias de la región;



Conscientes que la discriminación y la violencia son factores que subordinan y posicionan a las mujeres en una menor posibilidad de acceso a los cargos públicos electivos y no electivos;

Recordando que en todos los países de las Américas se generaron sistemas permisivos de discriminación y violencia en contra de las mujeres en muchas formas, y que en cada país se han construido procesos de lucha histórico-sociales en diversos escenarios, aspectos que han generado una mayor participación de las mujeres en la actualidad;

Reafirmando las disposiciones en las Declaraciones dictadas en los siete encuentros anteriores de Magistradas Electorales Iberoamericanas, llevados a cabo en México, Costa Rica, Paraguay, Panamá, El Salvador, Ecuador y Brasil;

Convencidas de la necesidad de formalizar, por medio de un instrumento de trabajo, la coordinación y cooperación entre las mujeres y demás autoridades nacionales electorales.

Han convenido en suscribir, el Acta Constitutiva de la "Asociación de Magistradas Electorales de las Américas" bajo las siguientes bases:

Artículo 1º: Constitución y Naturaleza

Por este acto se crea la "*Asociación de Magistradas Electorales de las Américas*", AMEA.

La Asociación es una entidad de carácter no gubernamental integrada por las Magistradas, Ex magistradas y autoridades de los Organismos Electorales de las Américas para fines de información, cooperación y consulta. Sus decisiones tienen el carácter de recomendación.

Artículo 2º: Objetivos

La Asociación se compromete a:

- a. Incrementar la coordinación entre los Organismos Electorales representados en la AMEA, para promover democracias más inclusivas, representativas y equitativas.



- b. Estimular el intercambio de experiencias e información entre las miembros y con experiencias de otras regiones, con el fin de favorecer el alcance de los objetivos de la organización.
- c. Formular recomendaciones en materia de justicia y buenas prácticas electorales para promover la igualdad de género en la vida política electoral en las Américas.
- d. Incrementar la apertura de diálogo y espacios de discusión sobre temas que promuevan una efectiva participación política y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, sin discriminación ni violencia política.
- e. Propiciar la presencia y participación de miembros de esta Asociación, como observadoras de las elecciones, previa invitación del país donde se realicen, con el objetivo de identificar el uso y eficacia de mecanismos para la representación de las mujeres en los procesos electorales.
- f. Fomentar la sensibilización dentro de los Organismos Electorales respecto de la igualdad de género, promoviendo una jurisdicción electoral dirigida a crear democracias fuertes, creíbles y respetadas, que representen los intereses de la sociedad sin distinción de sexo, condición económica, edad, discapacidad, diversidad sexual, o su pertenencia a pueblos y nacionalidades.

Artículo 3º: Miembros

Existirán las siguientes categorías de miembros:

- a. **Miembros plenas:** compuesto por las magistradas y autoridades que integran los diferentes Organismos Electorales de la región. Contarán con voz y voto.
- b. **Miembros honorarias:** serán las personas aprobadas por la Presidencia, por su servicio y aporte a la Asociación. Podrán participar plenamente en las actividades de la Asociación, pero no tienen voto.
- c. **Miembros temporales:** otras autoridades electorales, especialistas, académicas, investigadoras en materia electoral o de perspectiva de género aceptadas por la Conferencia. Tendrán voz pero no voto.





Artículo 4°: Procedimiento para ingreso de Miembros Honorarias

Las Ex Magistradas propietarias o suplentes de un Organismo Electoral que deseen ser miembros de la Asociación deben enviar su solicitud formal a la Secretaría Técnica, la cual deberá circularla a la Presidencia para su respectiva aprobación.

Artículo 5°: Deberes de las miembros

- a. Proponer acuerdos atinentes con la naturaleza y objetivos de la Asociación a ser considerados por la Conferencia.
- b. Brindar a la Asociación y a su Secretaría Técnica la asistencia necesaria para la ejecución de los acuerdos correspondientes.
- c. Apoyar el diseño y contribuir a la búsqueda de apoyo, financiamiento y ejecución de proyectos específicos vinculados con la naturaleza y objetivo de la Asociación, en coordinación con la Secretaría Técnica.
- d. Promover la cooperación horizontal entre las miembros, a través de la Secretaría Técnica. En caso de que la relación se establezca directamente entre los Organismos Electorales, informar a la Secretaría Técnica para los registros y gestiones correspondientes.

Artículo 6°: Estructura de la Asociación

Son órganos de la Asociación: la Conferencia, la Presidencia, la Vice Presidencia y la Secretaría Técnica.

Conferencia

La Conferencia es el órgano superior e instancia máxima de la Asociación, compuesta por todas las miembros plenas. Se reunirá periódicamente en la fecha y lugar que cada reunión determine. Será presidida por la Presidenta, a falta de esta la Vice Presidenta.



Presidencia

La Presidencia de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas será determinada de entre los miembros del país anfitrión por mayoría simple de los miembros plenos presentes en la Conferencia. Su mandato durará hasta que se realice la siguiente reunión, cuando entregará la Presidencia a quien esa Conferencia determine. La Presidencia tendrá las funciones de:

- a. Coordinar los trabajos de la Conferencia y presidir sus reuniones;
- b. Representar a la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA) ante otras entidades, instancias o actividades;
- c. Coordinar con la Secretaría Técnica la realización de actividades acordadas por las Conferencias y cualesquiera otros requerimientos emergentes;
- d. Construir la agenda de la próxima Conferencia de manera conjunta con la Secretaría Técnica, para conocimiento y aprobación de la conferencia de Magistradas;
- e. Recibir de la Secretaría Técnica informes periódicos atinentes al funcionamiento de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas.

Vice Presidencia

La Vice Presidencia de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas será asumida por la (as) Magistrada (as) del país sede de la próxima Conferencia designada al efecto y su cometido será sustituir a la Presidenta en su ausencia.

Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica de la Asociación, que estará, a cargo del "Centro de Asesoría y Promoción Electoral" (CAPEL), programa especializado del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, se encargará de ejecutar los programas y proyectos aprobados por la Conferencia y realizará otras actividades que se acuerden en consulta con la Presidencia.

[Handwritten signature and initials]

Artículo 7°: Deberes de la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tendrá a su cargo las siguientes tareas:

- a. La administración y gerencia operativa de la Asociación.
- b. La elaboración, en coordinación con la Presidencia, de la agenda y de la metodología para cada Conferencia.
- c. La ejecución, en la medida que lo permitan sus recursos técnicos y financieros, los programas y proyectos aprobados que le hayan sido asignados por la Conferencia.
- d. Presentar informes de sus actividades ante cada Conferencia
- e. Mantener la custodia de los documentos de la Asociación.
- f. Tramitar, en coordinación con la Presidencia, las solicitudes de ingreso de nuevos miembros.
- g. Estimular la cooperación entre las integrantes y todas aquellas actividades relacionadas con los objetivos de la Asociación.
- h. Establecer relaciones de coordinación y cooperación con otras organizaciones o instancias regionales o internacionales.

Artículo 8°: Intercambio de documentación y presentación de sugerencias

Las Magistradas de los Organismos Electorales y miembros honorarias que integran la Asociación se comprometen a enviar a la Secretaría Técnica la información sobre la adopción de reglamentos, instructivos, memorias electorales y otros materiales pertinentes a los fines de la Asociación. La Secretaría Técnica cursará a las miembros todas aquellas sugerencias que juzguen convenientes.

Artículo 9°: Cooperación Horizontal

Las Magistradas de los Organismos Electorales miembros se comprometen a prestarse su apoyo y cooperación, en la medida de sus posibilidades, para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la Asociación.

T
X


Artículo 10º: Financiamiento

El presupuesto de la Asociación será administrado por la Secretaría Técnica y financiado por:

- a. Aportes de sus integrantes y de los Órganos Electorales a los que pertenecen.
- b. Fondos solicitados a fuentes externas por la Secretaría Técnica o por cualquiera de sus miembros.
- c. Otros aportes provenientes de fuentes aprobadas por la Presidencia o la Conferencia.

Artículo 11º: Modificaciones al Acta Constitutiva

Las modificaciones a esta Acta Constitutiva deberán ser adoptadas por consenso de la Conferencia. Las propuestas de modificación serán tramitadas por la Secretaría Técnica y la Presidencia y deberán contar con el respaldo de al menos tres miembros y serán circuladas treinta días o más antes de la Conferencia que las deba considerar.

Artículo 12º: Entrada en Vigor

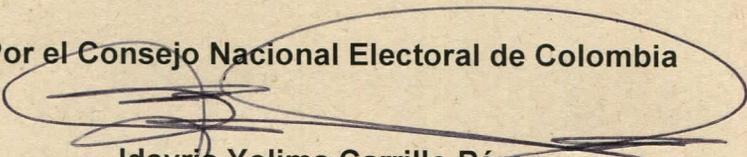
Esta acta entra en vigor en el momento de su adopción y firma.

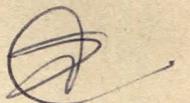
Artículo 13º: Disolución

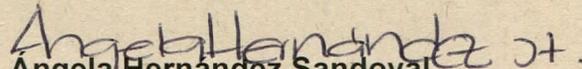
Esta Asociación podrá ser disuelta por consenso de la Conferencia.

Adoptada en la ciudad de Bogotá, Colombia, el 29 de septiembre del 2017

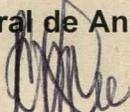
Por el Consejo Nacional Electoral de Colombia

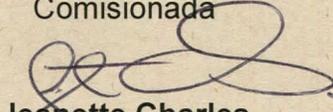

Idayris Yolima Carrillo Pérez
Magistrada



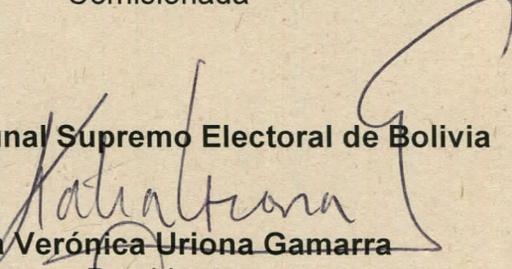

Angela Hernández Sandoval
Magistrada

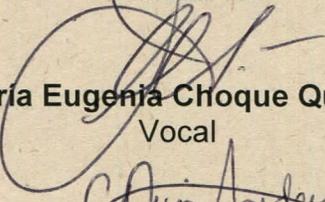
Por la Comisión Electoral de Antigua y Barbuda

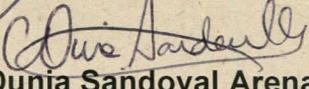

Paula C.M. Lee
Comisionada

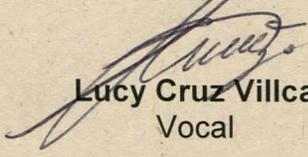

Jeanette Charles
Comisionada

Por el Tribunal Supremo Electoral de Bolivia


Katia Verónica Uriona Gamarra
Presidenta


María Eugenia Choque Quispe
Vocal


Carmen Dunia Sandoval Arenas
Vocal


Lucy Cruz Villca
Vocal

AT



**Primera
Conferencia**

DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADAS
ELECTORALES IBEROAMERICANAS

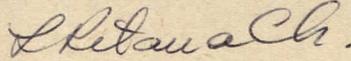
28-29 SEPTIEMBRE DE 2017
BOGOTÁ, COLOMBIA

Por el Tribunal Calificador de Elecciones de Chile



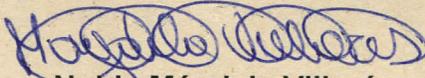
Carmen Gloria Valladares Moyano
Secretaria Relatora

Por el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica



Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada Suplente

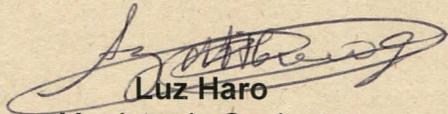
Por el Consejo Nacional Electoral de Ecuador



Nubia Mágdala Villacís
Vicepresidenta

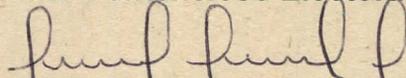


Ana Marcela Paredes
Consejera



Luz Haro
Magistrada Suplente

Por el Tribunal Contencioso Electoral de Ecuador



Mónica Silvia Rodríguez Ayala
Vicepresidenta

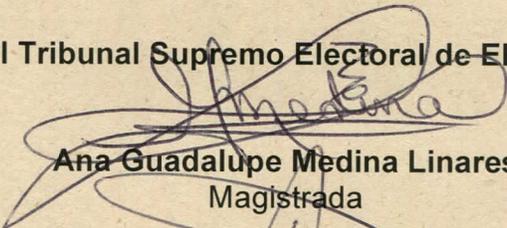


**Primera
Conferencia**

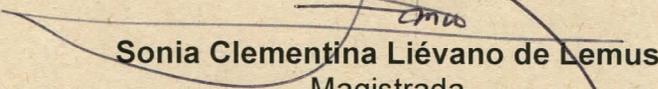
DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADAS
ELECTORALES IBEROAMERICANAS

28-29 SEPTIEMBRE DE 2017
BOGOTÁ, COLOMBIA

Por el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador

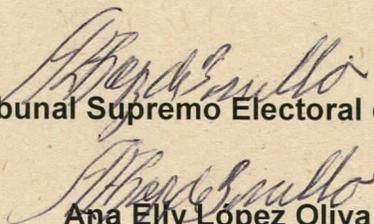


Ana Guadalupe Medina Linares
Magistrada



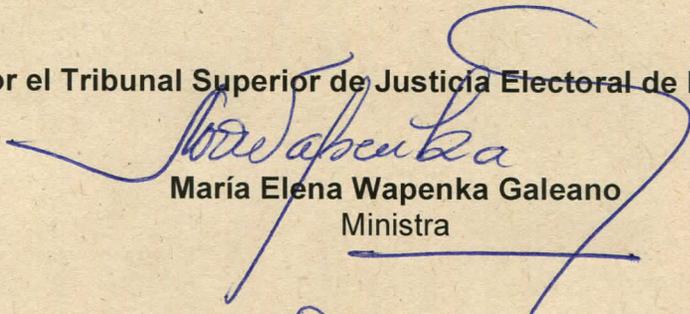
Sonia Clementina Liévano de Lemus
Magistrada

Por el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala



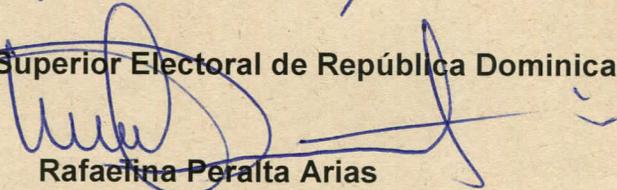
Ana Ely López Oliva
Magistrada Suplente

Por el Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay

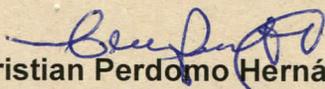


María Elena Wapenka Galeano
Ministra

Por el Tribunal Superior Electoral de República Dominicana



Rafaelina Peralta Arias
Magistrada



Cristian Perdomo Hernández
Magistrada



Por la Junta Central Electoral de República Dominicana

Rosario Altagracia Graciano de los Santos
Miembro Titular



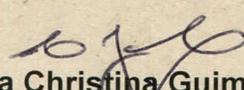
Carmen Imbert Brugal
Miembro Titular

Por el Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela

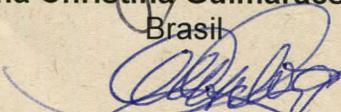
Jhannett María Madriz Sotillo
Magistrada

Fanny Márquez Cordero
Magistrada

MIEMBROS HONORARIAS



Luciana Christina Guimaraes Lóssio
Brasil

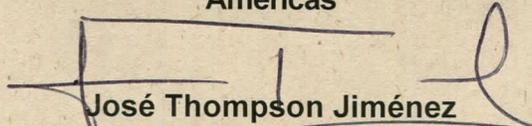


Emma Roxana Silva Chaicaiza
Ecuador

María del Carmen Alanis Figueroa
México

Lourdes González
Panamá

Por la Secretaría Técnica de la Asociación de Magistradas Electorales de las
Américas



José Thompson Jiménez
Director IIDH
Director CAPEL

